# CERTIFICADO DE GARANTIA DE LEY Y RESPALDO TELSTAR

### 1. INTRODUCCIÓN

GMG	, cédula de persona jurídica	, con dom	icilio en _		, y oficinas
principales ubicadas e	n, distribi	iidora y vendedora	autorizada	de la marca	TELSTAR (en
adelante denominada	la "EMPRESA"); agradece	su preferencia y se	complace	en presentar	los términos y
condiciones de la Cob	ertura de Garantía de Ley que	dispone la Ley de P	romoción d	le la Compete	ncia y Defensa
Efectiva del Consumio	dor, Ley No. 7472, sus reforma	s y Reglamento (er	adelante	denominada	"GARANTÍA
<b>DE LEY</b> ") y de la C	obertura de Respaldo Adicior	nal TELSTAR (en	adelante	denominada	"RESPALDO
TELSTAR"), aplicat	oles para los artículos nuevos d	e la marca citada.			

Ambas Coberturas aplican para el país donde se efectúa la compra del artículo, y son atendidas a nivel nacional en la Red de Distribuidores autorizados por la EMPRESA.

### 2. COBERTURA DE GARANTÍA DE LEY

La Garantía de Ley, tiene una vigencia de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de entrega del artículo nuevo al Propietario, o a la persona debidamente autorizada por este para tales fines.

- 1) La Garantía de Ley asegura que la EMPRESA reparará, sustituirá, reemplazará o devolverá el dinero pagado, según corresponda, sin costo alguno para el Propietario, previa presentación del artículo a la EMPRESA, y la emisión del diagnóstico técnico que demuestre el nexo causal entre el defecto y su origen de fábrica, diagnóstico que se entregará al Cliente.
- 2) La reparación se llevará a cabo en un plazo máximo de quince (15) días naturales contados a partir de la entrega del artículo, salvo casos excepcionales cuando por la especial naturaleza y características del artículo se requiera de un plazo mayor por resultar materialmente imposible.
- 3) Tras la reparación, la EMPRESA entregará al Cliente una constancia de reparación que indicará la naturaleza de la reparación, el cambio de piezas o repuestos, la fecha en que el Cliente hizo entrega del artículo y la fecha de devolución de la unidad por parte de la EMPRESA.
- 4) Posterior a la entrega del artículo reparado, o en los casos de excepción que contempla el artículo 109 del Reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor N° 37899-MEIC, la EMPRESA responderá por las faltas que motivaron la reparación, conforme a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, mediante el cambio o reposición del Bien por otro de idénticas características, o la devolución del dinero pagado, en cuyos casos el Cliente deberá restituir el artículo a la EMPRESA con todos sus accesorios, y sin más deterioro que el previsto por su normal uso o disfrute.
- 5) En caso de cambio o reposición del artículo, el Cliente recibirá de la EMPRESA una nueva garantía.

#### 3. COBERTURA DEL RESPALDO TELSTAR

- El RESPALDO TELSTAR, adicional e independiente de la garantía implícita de Ley que otorga la EMPRESA, es netamente técnico, su principio es asegurar el funcionamiento correcto del artículo, y no incluye instalaciones, modificaciones físicas, mantenimiento del equipo ni traslados.
- 2) Para los artículos nuevos, la vigencia del RESPALDO TELSTAR será de \_\_\_\_\_ (Meses o años) contados a partir del vencimiento del plazo de la GARANTÍA DE LEY.
- 3) Con respecto a los accesorios (aquellos que no son necesarios para el funcionamiento del artículo), la vigencia del RESPALDO TELSTAR será de treinta (30) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo de la GARANTÍA DE LEY.
- 4) No están cubiertos por el RESPALDO TELSTAR: baterías, altavoces(bocinas), controles remotos, accesorios, agujas y partes plásticas o cosméticas, ni artículos vendidos como remate, reventa o liquidación.
- 5) El RESPALDO TELSTAR aplicará a todas las solicitudes de servicio en que el diagnóstico técnico demuestre que hay una relación causal entre el desperfecto reclamado y un defecto de manufactura o materiales.

- 6) La reparación del artículo dentro del periodo de RESPALDO TELSTAR es totalmente gratuita, siempre y cuando el daño no se atribuible a un uso indebido o un daño provocado, por lo que estando la misma vigente o no invalidada, no se cobrará al Cliente ningún rubro por reparación.
- 7) Todo artículo gestionado en periodo de RESPALDO TELSTAR recibirá una boleta de reparación la cual debería presentar el Cliente para su retiro.
- 8) Cualquier fallo reportado dentro del periodo de RESPALDO TELSTAR será verificado por los técnicos de la EMPRESA y el diagnóstico será informado al Cliente.
- 9) Para hacer valer el RESPALDO TELSTAR no es necesario que se presente el empaque o cajas del artículo.
- 10) Para hacer valer el RESPALDO TELSTAR de las partes accesorias, éstas deberán ser presentadas con el artículo principal, y no de manera independiente.
- 11) El Distribuidor no se hará responsable de la custodia del artículo una vez que al Cliente sea notificado de que puede proceder con su retiro, y haya transcurrido un plazo de 30 días naturales.

## 4. Exclusiones de la GARANTÍA DE LEY y el RESPALDO TELSTAR

Ambas coberturas no aplican en los siguientes casos:

- 1. Golpes o maltrato físico de la unidad(s).
- 2. Humedad interna o externa
- 3. Fluctuaciones de voltajes que causen daños a la unidad(s).
- 4. Daños deliberados o fortuitos.
- 5. Daños ocasionados por no seguir recomendaciones del Manual del Usuario.
- 6. Uso no doméstico, en caso de que el artículo no sea de uso industrial.

# 5. Situaciones que invalidan la GARANTÍA DE LEY y el RESPALDO TELSTAR

- 1. No presentación de copia de la factura de compra por parte del Cliente.
- 2. Daños físicos que impidan reconocer o imposibiliten la lectura del modelo, marca o número de serie o los mismos hayan sido alterados o removidos de la etiqueta de identificación del producto.
- 3. Artículos que presenten modificaciones no autorizadas en las especificaciones.
- 4. Artículos que presenten daños causados por operaciones o usos inadecuados, negligencia, accidentes, embarque o transporte, abuso, impericia, incorrectos y/o diferentes a los especificados en el Manual de Usuario o causados por fuentes externas, golpes, pintura, óxido, daños cosméticos en general, rayado, fisura, evidencias de residuos de humedad, sudor o comida dentro de la unidad.
- 5. Productos que presenten daños causados por servicios de reparación y/o repuestos no autorizados por la EMPRESA, modificación total o parcial, cambio o actualización de software (programa), firmware (soporte lógico inalterable), apertura del mismo o instalación de accesorios por personal ajeno al Centro de Servicio técnico autorizado por la EMPRESA.
- 6. Daños causados por eventos de fuerza mayor y/o caso fortuito, agentes naturales tales como tormentas eléctricas, rayos, relámpagos, truenos, lluvias, huracanes, terremotos, fuego, humedad, contacto con líquidos, comida y corrosión de las partes metálicas entre otros similares.
- 7. Productos que presentan daños causados por pérdida o accidente tales como fuego, fluctuaciones de voltaje, vandalismo, agua, arena, monedas, plagas de insectos u otro animal, invasión de cuerpos extraños o similares.
- 8. Daños a equipos sometidos a condiciones atmosféricas adversas o instalados al aire libre, intemperie o condiciones de salinidad excesiva para un artículo electrónico o electrodoméstico.
- 9. Accesorios no declarados en las especificaciones de cada uno de los modelos.

Todos y cada uno de los supuestos de exclusión o limitación de la GARANTÍA DE LEY y RESPALDO TELSTAR contenidos en este documento, quedan supeditados a la determinación por parte de la EMPRESA, de que existe un nexo causal entre la falla reportada y la condición eximente o limitante, y/o que el daño reportado es atribuible al uso indebido del artículo por el Cliente o parte relacionada.